



ESTUDIOS PRELIMINARES

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Empresa Cartagüeña de Desarrollo “EMCADE” de conformidad con lo contemplado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece, que las entidades estatales con régimen contractual excepcional al estatuto General de Contratación, en el desarrollo de su actividad contractual armonizado con el régimen especial aplicable, deberán tener en cuenta los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Conforme a esto y dentro del **MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO** debidamente aprobado por la Junta Directiva establece en el artículo 19 lo siguiente:

ARTÍCULO 19. PLANEACIÓN CONTRACTUAL. *La aplicación del deber de planeación como desarrollo del principio de economía se constituyen en la base fundamental para que el proceso de contratación inicie con todas las garantías de transparencia e integridad, por eso la planeación debe ser una constante en la gestión contractual.*

En cumplimiento del principio de planeación, los estudios preliminares de cada proceso de selección deben determinar con claridad la necesidad, conveniencia y oportunidad en las adquisiciones de obras, bienes o servicios que requiera EMCADÉ, para el desarrollo de su objeto social.

Previo al inicio del proceso de selección, se debe contar con los estudios y análisis preliminares completos y suficientes que permitan determinar la viabilidad técnica, económica y jurídica del objeto a contratar, así como los posibles impactos que pueda llegar a tener el proyecto, con el fin de establecer los factores que puedan afectar el proceso. De esta forma, se busca garantizar la escogencia de la mejor postura, la celebración del contrato con el proponente escogido, la debida ejecución y cierre del contrato.

Se realiza el presente estudio preliminar teniendo en cuenta que requiere la contratación de una persona natural o jurídica con la idoneidad y la experiencia requerida en el presente estudio, para que preste sus servicios como profesional en el área de ingeniería civil para la Empresa Cartagüeña de Desarrollo EMCADÉ.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La **EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO – EMCADÉ**, en adelante EMCADÉ, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con capital independiente. Se rige por sus propios estatutos, dentro del marco de la libre competencia; por tanto, los actos y contratos que celebre EMCADÉ se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, previstas principalmente en los Códigos Civil y de Comercio, así como en demás normas nacionales e internacionales concordantes y adoptadas por la República de Colombia.

Actualmente, **EMCADÉ**, en cumplimiento de sus funciones y conforme a lo estipulado en el artículo 5 de sus estatutos internos, tiene como objeto social gestar, planear, formular, coordinar, promover, impulsar, desarrollar, ejecutar, estructurar, gestionar, contratar, administrar, evaluar y llevar a cabo todas las actividades comerciales o industriales de servicios, suministro, alquiler, consultoría, construcción, interventoría, asistencia técnica, capacitación, gestión social, ambiental, predial y financiera, y gerencia de proyectos, de forma directa o indirecta. Dichas actividades están relacionadas con la formulación, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos en las áreas de vivienda, ciudad y territorio, transporte, infraestructura, gobierno territorial, administración de recursos, equipamiento colectivo comunitario y medio ambiente, tanto en zonas urbanas como rurales del municipio de Cartago – Valle del Cauca, o en virtud del principio de coordinación y colaboración, en todo el territorio nacional, incluyendo los distintos esquemas asociativos territoriales (EAT) de los cuales el municipio de Cartago forme parte.

Conforme el artículo 5° del decreto No. 277 del 3 de diciembre del año 2021 señaló que la **EMPRESA CARTAGÜEÑA DE DESARROLLO - EMCADÉ** en cumplimiento de su objeto social podrá desarrollar las siguientes actividades: (...) 6. Estructuración de proyectos de inversión para diferentes fuentes de financiación como el Sistema General de Regalías, obras por impuestos, Cooperación internacional, entre otros. (...) 12. Ejecutores de proyectos del Sistema General de Regalías en temas de vivienda, ciudad y



territorio, transporte, infraestructura, Gobierno territorial, administración de recursos, equipamiento colectivo comunitario y medio ambiente (...).

Es así, como El Municipio de Obando – Valle del Cauca, por medio del Decreto N° 005 del 23 de enero de 2016, el cual tiene como objeto viabilizar, priorizar y aprobar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). El proyecto, denominado **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE OBANDO-VALLE DEL CAUCA.”** con un valor total de \$78.187.868,00 designó a la **EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO EMCADÉ** como la entidad ejecutora del proyecto.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas al Municipio de la virginia como ejecutor del SGR, y considerando que EMCADÉ no cuenta con una planta de personal suficiente ni con el número necesario de ingenieros civiles de apoyo, surge la necesidad de **contratar un profesional en ingeniería civil**.

Este profesional tendrá como misión:

- Ejercer control sobre los recursos invertidos.
- Gestionar las actividades técnicas, sociales, jurídicas y administrativas requeridas.
- Asegurar la correcta planeación, ejecución y supervisión de las obras.

Con base en las consideraciones anteriores, y teniendo en cuenta que EMCADÉ adelantó el proceso contractual cuyo objeto es:

- **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 028 – 2026 “CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE OBANDO - VALLE DEL CAUCA”**

Se requiere vincular personal profesional de apoyo a la supervisión, que garantice la adecuada articulación entre la ejecución de la obra y la interventoría.

En consecuencia, mediante el presente estudio, se plantea la necesidad de **contratar un (1) profesional en ingeniería civil** con experiencia, que pueda planear, generar, asesorar, diseñar, ejecutar y acompañar los distintos proyectos y obras que adelante EMCADÉ en desarrollo de su misión institucional, especialmente aquellos que se ejecuten con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO “EMCADÉ” PARA EL APOYO DE LA SUPERVISION DEL PROYECTO “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE OBANDO-VALLE DEL CAUCA.”

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Apoyar al supervisor del contrato del proyecto **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE OBANDO-VALLE DEL CAUCA.”** incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- b) Apoyar al supervisor del contrato en la revisión de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista de consultoría, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- c) Apoyar revisión que a su vez realice el supervisor, de documentos los pagos y ajustes que se hagan al contrato de consultoría. Así como apoyar revisión de documentos para los pagos y ajustes que se hagan al contrato de consultoría; y prestar apoyo de la revisión del control que realicen al contrato de consultoría, para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- d) Apoyar la revisión de la verificación que a su vez realice el supervisor de la consultoría sobre la entrega de los anticipos pactados al contratista de consultoría, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato de la consultoría.
- e) Apoyar la revisión de la verificación que a su vez realice el supervisor de las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato de consultoría y que estas cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- f) Apoyar al supervisor la revisión que a su vez realice del contrato de consultoría, sobre la coordinación que debe realizar oportunamente, ante las instancias necesarias para adelantar los



trámites para la liquidación del contrato de consultoría y apoyo en la revisión de los documentos soporte que se entreguen para efectuar dicha liquidación.

- g) Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.
- b) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- c) Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- d) Presentar los informes requeridos por el área de supervisión para el seguimiento de las tareas encomendadas.
- e) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- f) Defender en todas sus actuaciones los intereses de “EMCADE” según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- g) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de “EMCADE”.
- h) El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la EMPRESA CARTAGÜENA DE DESARROLLO “EMCADE”, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.
- i) El Contratista se obliga a indemnizar a la Empresa Cartagüena de Desarrollo “EMCADE” con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.
- j) El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- k) Abstenerse de ceder este Contrato.
- l) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.
- m) Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATISTA que pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado.
- n) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el Formato Único de Hoja de Vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.
- o) El contratista deberá trasladarse por sus propios medios, al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.
- p) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de quince (15) días, que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este.

2.5. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

De acuerdo con el objeto de contratación, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, la empresa Cartagüena de desarrollo EMCADÉ, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere contratar una persona natural o jurídica con el siguiente **PERFIL**:



PERSONA JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación que cuente con el equipo humano idóneo para cumplir a cabalidad y con capacidad para celebrar contratos.

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO:

- Profesional en ingeniería civil

REQUISITOS DE LA PERSONA JURIDICA:

- Copia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o documento que haga sus veces.
- RUT
- Certificado de paz y salvo (o certificado de acuerdo de pago), de aportes a seguridad social Integral y parafiscales (Cuando corresponda), expedido por el revisor fiscal cuando esté obligado por ley a tenerlo o en su defecto expedido por el representante legal de la persona jurídica
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) del Representante Legal y la persona Jurídica.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República) del Representante Legal y la persona Jurídica.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional) del Representante Legal.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos a menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del Representante Legal.
- Certificado de la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme los términos de la Ley 2097 de 2022.

REQUISITOS DEL EQUIPO DE TRABAJO:

- Copia de Cedula de ciudadanía
- Carta de compromiso de participación en la ejecución del contrato.
- Título de pregrado como ingeniero civil.
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula o tarjeta profesional expedido por la entidad competente (SI APLICA)
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República)
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional)
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos a menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
- Certificado de la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme los términos de la Ley 2097 de 2021.

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con el siguiente perfil:

IDONEIDAD: Profesional en Ingeniería Civil.

EXPERIENCIA: Un (01) año de experiencia profesional como Ingeniero Civil, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

REQUISITOS:

- Título de pregrado como Ingeniero.
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula o tarjeta profesional expedido por la entidad competente (SI APLICA)
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República)
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional)



- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos a menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
- Certificado de la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme los términos de la Ley 2097 de 2021.
- Certificados de experiencia
- Los demás documentos que se encuentran en la lista de chequeo que se adjunta.

2.6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI | X | NO | |

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Calle 1 # 4-115 local 201 CC Las Palmas Sentido Cali – Pereira (Variante) – EMPRESA CARTAGÜENA DE DESARROLLO “EMCADE”.

2.8 SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el funcionario que designe el Gerente General en la cláusula del contrato que llegare a celebrarse. Las funciones del servidor público designado están determinadas en la Ley 1474 de 2011, las cuales son:

- Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato.
- Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.
- Determinar de acuerdo con los proceso y procedimientos, la oportunidad en que el CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.
- En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
- En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con veinte (20) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el CONTRATISTA.
- Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.
- Suscribir con el Ordenador del Gasto y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
- Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección es la contratación Ordinaria, contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el artículo 27, numeral 5, establece que la contratación ordinaria es la modalidad para contratar la prestación de servicios, a saber:

*ARTÍCULO 27. CONTRATACIÓN ORDINARIA. Este proceso se adelanta de manera directa teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad del proveedor.
(...) 5. Cuando se refiera a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas. (...)*

Artículo 29: CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES PARA LA CONTRATACIÓN ORDINARIA. Los estudios preliminares para esta modalidad de selección deben contener:

1. La descripción de la necesidad y especificaciones técnicas



2. Descripción del objeto y alcance a contratar
3. El plazo
4. El análisis económico que sustenta el valor estimado del contrato
5. Información del certificado de disponibilidad presupuestal
6. El presupuesto oficial
7. La identificación de la modalidad de selección y los fundamentos que la soportan
8. Forma de pago
9. Obligaciones de las partes
10. Monto y vigencia de las garantías en caso de que consideren requerirse.

PARÁGRAFO: Cuando se encuentra vigente la ley de garantías se realizará una carta invitación a presentar oferta la cual contendrá los requisitos establecidos en el artículo anterior. En este caso se establecerán adicionalmente - si es del caso - los requisitos y condiciones para determinar la oferta más favorable y el comité evaluador realizará el análisis de las condiciones económicas técnicas y de calidad así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente y seleccionará la que resulte más favorable para la entidad según las condiciones establecidas en la ficha y documentos del proceso contractual.

La invitación será publicada por un día hábil en la página web de la entidad y en ella se establecerá el procedimiento para presentar la oferta.

4. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

EL VALOR DEL CONTRATO ES DE: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$2.277.317) El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la propuesta económica, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, y el Plan Anual de Adquisiciones.

4.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Se estableció teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia, las actividades a realizar, el histórico de la contratación de la Entidad, así como la disponibilidad de los recursos dentro del presupuesto oficial de EMCADÉ:

NO. DEL CONTRATO	FECHA	OBJETO	PLAZO CONTRATO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
051-2025	08-05-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL PARA LA EMPRESA CARTAGÜENA DE DESARROLLO "EMCADE".	1 MES	\$5.000.000	\$5.000.000
094-2025	22-07-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA EMPRESA CARTAGÜENA DE DESARROLLO "EMCADE" PARA EL APOYO DE LA SUPERVISION DEL PROYECTO "REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE BAJO TRÁNSITO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA"	2 MESES	\$5.000.000	\$10.000.000
145-2025	02-10-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA EMPRESA CARTAGÜENA DE DESARROLLO "EMCADE" PARA EL APOYO DE LA SUPERVISION DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PARQUE MIRADOR CORREGIMIENTO DE SALÓNICA, MUNICIPIO DE RIOFRÍO.	4 MESES	\$5.000.000	\$20.000.000

4.2. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente forma:

EMCADE cancelará al contratista, los servicios prestados mediante un (01) pago por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$2.277.317)**, una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, previa entrega de los informes de las actuaciones, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación mediante certificación expedida.

El tipo de remuneración que se escoge para este contrato es la de un valor mensual fijo, por cuanto es el más conveniente para garantizar la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación, pues permitirá al EMCADE hacer un seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas, quedando el pago mensual limitado a la verificación del cumplimiento de estas, a través de la respectiva acta del supervisor.

4.3. RECURSOS

Inversión

Funcionamiento

Otros

X

Cual

SGR

4.4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La empresa Cartagüena de Desarrollo “EMCADE”, tiene programado el pago del valor contractual amparado bajo el Certificado de disponibilidad Presupuestal No.2826 del Sistema General de Regalías así:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Posición catalogo del gasto	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2826	24 de abril de 2026	00IL-3502-0200-2026-76497-0001 ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA	\$2.277.317

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad verificará los requisitos de capacidad jurídica y experiencia, dentro del término señalado en el cronograma relacionado en la invitación.

Los requisitos de capacidad jurídica y experiencia, serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de capacidad, idoneidad y experiencia de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales) con base en la información contenida aportada y los documentos señalados en el presente estudio preliminar.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 41 del manual de contratación de la empresa: **ARTÍCULO 41 GARANTÍAS CONTRACTUALES:** *Para asegurar los intereses de EMCADE, se deberá exigir a los contratistas la constitución de las pólizas o garantías que deberán otorgarse y que serán exigidas teniendo en cuenta el objeto del contrato y las obligaciones que asumirá el contratista. Deberá exigirse que se incluya como asegurado/beneficiario a EMCADE. Los amparos que deberá solicitar la entidad, atendiendo las necesidades del contrato, serán, entre otros, los siguientes, a menos que sean innecesarios por la modalidad contractual correspondiente o por el contenido del contrato.*

Atemperados a la norma citada, y teniendo en cuenta que los pagos derivados de la ejecución del objeto contractual se supeditan a la expedición por parte del Supervisor del contrato de la constancia de cumplimiento a entera satisfacción de EMCADE, no se exigirá garantías al contratista.

El presente documento se suscribe en Cartago – Valle del Cauca, el veintisiete (27) de abril del año dos mil veintiseis (2026).

Pablo A. Duque

PABLO ANDRES DUQUE GOMEZ

Gerente General EMCade

Elaboró: Leydi Julieth Hernández Botero – Subdirectora contratación EMCade

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

3	2	1	N				
			Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción
Especifica	General	General					
Externo	Interno	Interno					
Planeación	Ejecución	Contratación					
Regulatorio	Operacional	Operacional					
Que el contratista tenga dificultades jurídico, legal, financiera	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato v en el objeto contractual	Que el contratista no suscriba el contrato en el término establecido					
Imposibilidad de ejecutar el contrato	No ejecución del contrato – Terminación Unilateral del	Modificación del plazo del contrato					
1	1	1					Probabilidad
5	3	3					Impacto
6	4	4					Valoración
Alto	Bajo	Bajo					Categoría
Contratista	Contratista	Contratista					¿A quién se le asigna?
Verificar los antecedentes penales, disciplinarios y judiciales, la idoneidad v la	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general					Tratamiento/Control a ser implementado
1	1	1					Probabilidad
1	1	2					Impacto
2	2	3					Valoración
Bajo	Bajo	Bajo					Categoría
Si	Si	Si					¿Afecta la ejecución del contrato?
EMCADE	Supervisor del contrato	EMCADE					Responsable por implementar el tratamiento
Desde la Etapa precontractual	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Elaboración de la minuta contractual					Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Cuando se suscribe el contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato					Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificando la documentación presentada por el contratista	Supervisión del contrato	Revisión de la minuta contractual					¿Cómo se realiza el monitoreo?
Durante la Etapa Precontractual	Durante el proceso de ejecución mensual	Durante la etapa contractual					Periodicidad
							Monitoreo y revisión

5	4
General	General
Interno	Externo
Ejecución	Contratación
Operacional -Económico	Operacional
Cambios normativos y/o legislaciones posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo	El contratista no constituya las garantías exigidas
Genera desequilibrio en el valor del contrato que lo que asume una v otra	Retraso en el perfeccionamiento y legalización del contrato
1	1
2	3
3	4
Bajo	Bajo
EMCADE	Contratista
Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo para tomar las medidas	No iniciar el contrato hasta que el contratista constituya la póliza a favor del INCRAVI o considerar la
1	1
1	1
2	2
Bajo	Bajo
Si	Si
Supervisor del contrato	EMCADE
Desde el inicio de la etapa de ejecución	En la etapa contractual
Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Con la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio
Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de	Al momento de suscribir el contrato exigir la garantía revisar
Durante todo el proceso contractual	Durante la etapa contractual